II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

24623 *Resolución de 20 de noviembre de 2026, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se designa Presidenta de la Comisión Gestora Provisional de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Melilla a doña María Francisca Serón González.*

El Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, señala en su artículo 1.2 que su contenido es de aplicación directa a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de las ciudades de Ceuta y Melilla, sobre las que la Administración General del Estado ostenta las competencias de tutela administrativa.

El artículo 11.1.ac) del Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, atribuye a este centro directivo el ejercicio de la tutela administrativa en relación con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Melilla.

Con base en cuanto antecede, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa asumió el impulso para hacer efectiva la reapertura de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Melilla y ha puesto fin al vacío organizativo y funcional existente en el ámbito cameral de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante el Real Decreto 985/2026, de 11 de noviembre, por el que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Melilla.

Este real decreto, de carácter organizativo y de funcionamiento de la Cámara de Melilla, regula también un régimen transitorio para los órganos de gobierno de la Cámara, hasta la conformación, con carácter definitivo, de los mismos tras la culminación del proceso electoral, abierto por la Orden ECM/1382/2025, de 28 de noviembre. Este régimen transitorio comprende dos fases: la primera, mediante la constitución de una Comisión Gestora provisional, como órgano encargado de poner en funcionamiento la Cámara; y la segunda, mediante la conformación de los órganos de gobierno provisionales –Presidente, Vicepresidente, Pleno y Comité Ejecutivo– que regirán el funcionamiento interno y la representación de la entidad hasta la constitución de los órganos de gobierno definitivos.

Conforme a lo establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 985/2026, de 11 de noviembre, se constituirá una Comisión Gestora provisional, que asumirá las funciones necesarias para la puesta en funcionamiento inicial y efectiva constitución de los órganos de gobierno provisionales de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Melilla. El apartado 2 de dicha disposición transitoria dispone que la Comisión Gestora provisional tendrá carácter temporal y estará integrada por una Presidencia, designada por la Secretaría de Estado de Comercio, en calidad de Administración tutelante, con el apoyo de una Secretaría provisional, designada por la Presidencia.

En el marco de la reapertura de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Melilla, conforme establece el Real Decreto 985/2026, de 11 de noviembre, resuelvo:

Primero.

Designar a doña María Francisca Serón González Presidenta de la Comisión Gestora provisional de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Melilla.

cve: BOE-A-2026-24623
Verificable en https://www.boe.es

Segundo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Para interponer un recurso de reposición a través de la sede electrónica de este Departamento deberá accederse al siguiente enlace:

https://serviciosede.mineco.gob.es/FB/HomeFB.aspx?control=201301_IG

Tercero.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 2026.–La Secretaria de Estado de Comercio, Amparo López Senovilla.

cve: BOE-A-2026-24623
Verificable en https://www.boe.es